



*Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

CIRCULAR No. 159-2017

Asunto: Sobre la cuenta de correo electrónico para comunicar los procesos ordinarios por hostigamiento sexual que se deben notificar a la Defensoría de los Habitantes de la República.-

A LOS DESPACHOS JUDICIALES QUE TRAMITAN MATERIA LABORAL

SE LES HACE SABER QUE :

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 62-17, celebrada el 29 de junio de 2017, artículo XXVIII, a solicitud de la Defensoría de los Habitantes de la República, acordó comunicar a los despachos judiciales que tramitan materia laboral que tomando en cuenta la gran cantidad de asuntos referidos a hostigamiento sexual específicamente que a diario son notificados a la Defensoría de los Habitantes deben de realizar las acciones correspondientes a fin de garantizar que los asuntos que se notifiquen a la Defensoría de los Habitantes de la República, al amparo de las disposiciones del artículo 7 de la Ley No. 7476 contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia y lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión No. 59-2003 del 12 de agosto del 2003, artículo LXIV, constituyan procesos ordinarios por hostigamiento sexual, se comuniquen a la siguiente cuenta de correo institucional proc.hostigamientosexual@dhr.go.cr.”

San José, 29 de setiembre de 2017

**Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia**

Ref.: 7371-2017.

Filadelfa Calvo Aguilar.